

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170101001P03988

Factura No.: 001-200-000051173

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CUENCA FÚTBOL CLUB COELLAR F.C CFCCOELLAR C.LTDA.**

OTORGADA POR: COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy ocho de Septiembre del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA, NOTARIA PRIMERA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía CUENCA FÚTBOL CLUB COELLAR F.C CFCCOELLAR C.LTDA., el/la señor(a) COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) COELLAR NEIRA DIEGO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) COELLAR MALO JOSE ESTEBAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO; el/la señor(a) COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) COELLAR GONZALEZ PEDRO DANIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO; el/la señor(a) COELLAR MALO JUAN DIEGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
COELLAR MALO JOSE ESTEBAN	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	COELLAR NEIRA DIEGO FERNANDO
COELLAR GONZALEZ PEDRO DANIEL	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES
COELLAR MALO JUAN DIEGO	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CUENCA FÚTBOL CLUB COELLAR F.C CFCCOELLAR C.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: R93 - ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATRO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta

general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES	1	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
COELLAR MALO JOSE ESTEBAN	1	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
COELLAR GONZALEZ PEDRO DANIEL	1	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
COELLAR MALO JUAN DIEGO	1	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	4	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) COELLAR MALO JUAN DIEGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

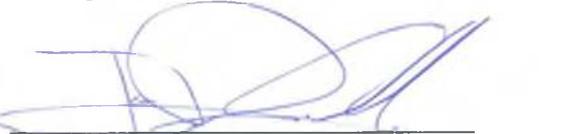
actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

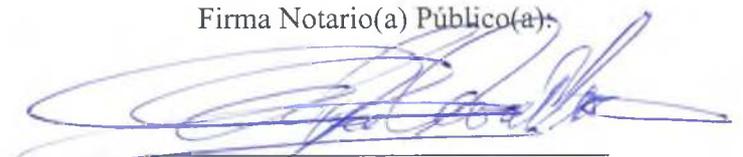

COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES
CEDULA: 0103522512


COELLAR NEIRA DIEGO FERNANDO
CEDULA: 0102074648
En Representacion de: COELLAR MALO JOSE ESTEBAN


COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES
CEDULA: 0103522512
En Representacion de: COELLAR GONZALEZ PEDRO DANIEL


COELLAR MALO JUAN DIEGO
CEDULA: 0103121653

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA

Identificacion: 0101844645





Factura: 001-200-000040437



20170101007P02188

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20170101007P02188					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE JULIO DEL 2017, (16:05)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COELLAR MALO JOSE ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103147534	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	COELLAR NEIRA DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102074648	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA: 2017-01-01-07-P

DE: PODER GENERAL

OTORGA: COELLAR MALO JOSE ESTEBAN

A FAVOR DE: COELLAR NEIRA DIEGO FERNANDO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a doce de julio del dos mil diecisiete, ante mí, Doctora Doris Cabrera Rojas Notaria Séptima del Cantón Cuenca, comparece el Señor: **COELLAR MALO JOSE ESTEBAN**, el compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, en su calidad de poderdante a quien de conocerle en este acto doy fe, y bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultado de esta escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**. En el protocolo de escrituras, sírvase hacer constar una de Poder General de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura el Señor: **COELLAR MALO JOSE ESTEBAN**, ecuatoriano, portador de la cedula de identidad: 0103147534, casado, domiciliado en la



ciudad de Cuenca provincia del Azuay capaz ante la ley para celebrar este tipo de actos y contratos. **SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio de este instrumento público el compareciente: **COELLAR MALO JOSE ESTEBAN** otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor, del Señor: **COELLAR NEIRA DIEGO FERNANDO**, portador de la cedula de identidad número: 0102074648, para que a nombre y representación de la mandante comparezca ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública, semi-pública o privada y pueda celebrar actos y contratos, sin que la enumeración constituya una limitación a las amplias facultades que se le concede a la apoderada: **a)** Lo represente en todo acto o contrato, de la naturaleza que estos fueren, sean Civiles, Mercantiles, Notariales, Societarios, Bancarios, Administrativos, Trámites Municipales, Tramites el en Registro de la Propiedad, Registro Civil, Empresa Eléctrica, Gobernación o en cualquier institución del Estado, comparecer como actor o demandado efectuando las diligencias necesarias ante las Unidades Judiciales correspondientes y Tribunales de Justicia de la República del Ecuador en defensa a los derechos de la poderdante; **b)** Administre bienes muebles e inmuebles, pudiendo comprar, vender, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, por lo que pactará precios, firmará escrituras, de promesa de compraventa, compraventa, aceptación y aclaratorias que sean necesarias; además podrá hipotecar, bienes muebles o inmuebles,



vender derechos y acciones, cancelar todo tipo de gravámenes como usufructo, patrimonio familiar, hipotecas, prohibiciones o cualquier otro tipo de gravamen; **c)** Para que pueda cobrar judicial o extrajudicialmente dineros que se le adeuden al mandante; **d)** Podrá representar al mandante ante CUALQUIER Institución Financiera del País, Mutualistas, Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito, etcétera, para que abra, cierre y administre las cuentas de la mandante sean de ahorros o corrientes las existentes y futuras realizando cualquier trámite correspondiente; de existir cuentas o inversiones, podrá realizar gestiones tales como: depósitos, depósitos a plazo, inversiones, retiros totales o parciales, girar cheques y cobrar cheques, cancelar y contraer créditos directos, prestamos, pagarés, letras de cambio y toda transacción en la que se requiera la firma de la poderdante. **e)** Así también queda facultado para que lo represente en el Servicio de Rentas Internas, en todos los actos, diligencias, que requieran de mi presencia en dicha institución para cualquier asunto tributario o del carácter que sea, así como de devolución de valores pagados por concepto de impuesto a la renta que por ley me corresponda, **f)** Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; **g)** Demande fijación de linderos, reivindique bienes, demande prescripciones, plantee demandas, de toda índole para precautelar los bienes y los intereses del poderdante; puede contestar demandas, asistir a audiencias, actuar pruebas, solicitar

sentencias, en acciones civiles, penales, tránsito, tributario, contencioso administrativo; **h)** Podrá solicitar permisos de construcción, hacer remodelaciones y todo lo concerniente a los Trámites Municipales en los que se requiera de la intervención del poderdante; **i)** Haga todo trámite ante el Seguro Social (IESS) para que obtenga el reconocimiento de sus derechos, haciendo también solicitudes de crédito y préstamos ante el BIESS, quirografarios o hipotecarios, esta facultad como se deja indicada será ante cualquier institución que otorgue crédito. Queda entendido que se confiere a la mandatario las más amplias facultades para represente al mandante, sin que pueda argumentarse falta o insuficiencia de poder, por no constar cláusula expresa dentro de este instrumento; inclusive la mandatario otorga que se pueda sustituir este poder total o parcialmente a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional pero solo con fines de procuración judicial. **TERCERA:** El apoderado queda investido de las más amplias facultades, derechos y prerrogativas que fuesen necesarias con el fin que se cumpla el objeto del presente poder y no por haberse omitido algún detalle podrá argüirse de insuficiente el mismo.- **CUARTA.-** La Cuantía por su naturaleza es indeterminada. Sírvase Usted Señor Notaria agregue las cláusulas de estilo que miren la plena validez, de la presente escritura pública, a celebrarse. Atentamente, Doctor Nelson Montesinos M. Abogado, con matrícula número tres mil quinientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados del Azuay. En caso de controversia el



compareciente señor: COELLAR MALO JOSE ESTEBAN podrá ser notificado en la dirección: CIRCUMBALACION SUR KM 2 EDF VISTA LINDA, CUENCA. Número telefónico: 0981977334, correo electrónico: estebancoellar@hotmail.com. Hasta aquí el contenido de la minuta, que queda elevada a escritura pública, el compareciente hace suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta que queda inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a el compareciente por mí la notaria se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual **Doy Fe.**

COELLAR MALO JOSE ESTEBAN
C.I. 0103147534

Doctora Doris Cabrera Rojas
Notaria Séptima del Cantón Cuenca

COPIES
100
100
100
100

DRA DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COELLAR DIEGO FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALO MARIANEL MARIBEL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA 2017-07-10
 2027-07-10

PROFESION / OCUPACION
INGENIERO

V2443V3222

0004-6070

IGM 17 02 774 40

BOCA DE TRINIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA N° 010314753-4

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
COELLAR MALO JOSE ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MELISSA DANIELA MORENO CORDERO

0004-6070

[Faint signature and stamp]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO, EXENCION O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
 010314753-4 008 - 0225

COELLAR MALO JOSE ESTEBAN
 EE UU CANADA ESTADOS UNID
 C. E. EN NEW JERSEY NEW JERSEY
 6 USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00
5015180 04/07/2017 10:25:46

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

DCY FE: Que la copia que antecede en*Cuena*.....fojas es igual al original que se me presento para su constatacion.
 Cuenca, a*12 JUNIO 2017*.....

[Signature]
 Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Septima de Cuenca

INDIANO
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103147534

Nombres del ciudadano: COELLAR MALO JOSE ESTEBAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORENO CORDERO MELISSA DANIELA

Fecha de Matrimonio: 15 DE AGOSTO DE 2011

Nombres del padre: COELLAR DIEGO FERNANDO

Nombres de la madre: MALO MARIANEL MARIBEL

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2017

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA *segunda* COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE
SU CELEBRACIÓN.

Dra. Doris Cabrera Rojas
Dra. Doris Cabrera Rojas
NOTARIA SÉPTIMA DE CUENCA



Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emisor: CARDENAS OCHOA RUTH CATALINA - AZUAY-CUENCA-NT 7 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 170-037-33952



170-037-33952

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-200-000004096



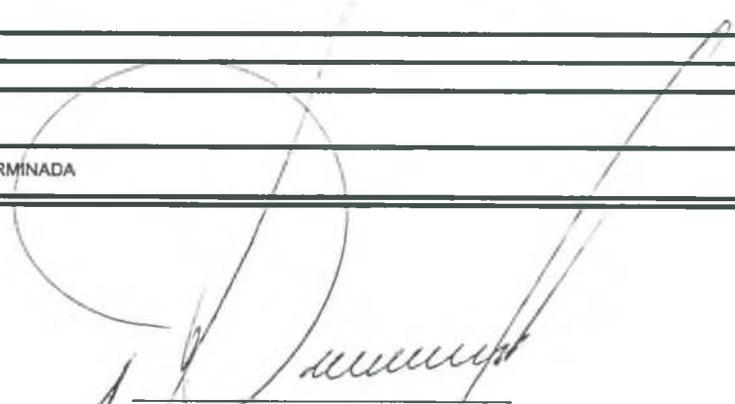
20150101009P00942

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150101009P00942					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COELLAR GONZALEZ PEDRO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103522520	ECUATORIA NO	PORDERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103522512	ECUATORIA NO	APODERADO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

**ESCRITURA NRO.
20150101009P00942
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL
OTORGADA POR:
PEDRO DANIEL COELLAR GONZALEZ
A FAVOR DE:
PAULO ANDRES COELLAR GONZALEZ
CUANTÍA: INDETERMINADA
FACT. N° 4096
***** MFC *****
DI 2 COP**

13 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
14 de hoy **VEINTE Y CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL**
15 **QUINCE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**,
16 **NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la
17 celebración de este instrumento público, por una parte y en calidad de
18 **PODERDANTE**, el señor **PEDRO DANIEL COELLAR GONZALEZ** portador de
19 la cédula **0103522520**. El compareciente declara bajo juramento que
20 interviene libre y voluntariamente a la celebración del presente
21 instrumento, que conoce y entiende plenamente el contenido así como
22 las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y,
23 además declara bajo juramento ser ecuatoriano, mayor de edad, de
24 estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad, entendido plenamente en
25 el idioma castellano, capaz ante la ley, a quien por haberme presentado el
26 documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad
27 con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario,



1 respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos
2 los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el
3 contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
4 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL**, de
5 acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA**
6 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparecen en la celebración de este
7 contrato, por una parte en calidad de **PODERDANTE** el señor **PEDRO**
8 **DANIEL COELLAR GONZALEZ** portador de la cédula **0103522520**. El
9 compareciente declara bajo juramento ser ecuatoriano, mayor de edad,
10 de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad, entendido plenamente
11 en el idioma castellano, capaz ante la ley. **CLAUSULA SEGUNDA.- PODER**
12 **GENERAL.-** El poderdante confiere **Poder General**, Generalísimo, amplio y
13 suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de **PAULO ANDRES**
14 **COELLAR GONZALEZ**, portador de la cédula de identidad número
15 **0103522512**; para que en su nombre y en representación de sus derechos
16 y haciendo sus veces proceda a representarle en todos los actos y
17 contratos que requieran de su presencia sean estos de carácter judicial,
18 extrajudicial, bancarios, administrativos, notariales, societarios, pudiendo
19 por lo mismo comprar, vender, hipotecar, cancelar hipotecas, permutar,
20 dar en anticresis los bienes de la poderdante, velando siempre por sus
21 intereses y en general podrá realizar cuanta gestión sea menester con este
22 objeto sin restricción de ninguna naturaleza y sin que por falta de cláusula



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



1 especial que en este mandato no constare se le pueda argüir de
2 insuficiente. Le faculta para que en caso de ser necesario delegue este
3 poder en todo o en parte pero únicamente con fines de procuración
4 judicial a un abogado en libre ejercicio profesional. Para mayor
5 abundamiento le confiere las facultades determinadas en el artículo
6 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. **CLAUSULA TERCERA:**
7 **CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato, es indeterminada. **CLAUSULA**
8 **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** El compareciente acepta esta escritura y el
9 contrato que ella contiene por convenir a sus intereses mutuos y estar de
10 acuerdo con sus estipulaciones. Hasta aquí la minuta, agregue Usted señor
11 Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
12 instrumento público. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por
13 el DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ. ABOGADO CON MATRICULA
14 PROFESIONAL NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE
15 ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y
16 precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública
17 con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y
18 anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el
19 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
20 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes
21 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el
22 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura
2 íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su
3 contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que
4 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que
5 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan
6 elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes,
7 por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo
8 de la Notaría a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

PEDRO DANIEL COELLAR GONZALEZ

C.I. 0103522520

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

Cedula de Ciudadania No. **010352252-0**

COELLAR GONZALEZ PEDRO DANIEL
 NOMBRES Y APELLIDOS

AZUAY CUENCA/SAN BLAS
 MUNICIPIO

15 ENERO 1989
 FECHA DE NACIMIENTO

0286 05886 M
 D.D. - C.C. - P.A.C. - A.C. - S.C.

AZUAY CUENCA
 LOCALIDAD DE NACIMIENTO

EL SAGRARIO 1989

FIRMA DEL CENSIADO



ECUATORIANA*****
 V344412442
 NO. PASSE

SO. TIGO
 NACIONALIDAD

SECUNDARIA ESTUDIANTE
 NIVEL DE ESTUDIOS

PAULO GEOVANNY COELLAR
 NOMBRES Y APELLIDOS

KARINA GONZALEZ
 NOMBRES Y APELLIDOS

CUENCA 20/05/2010
 MUNICIPIO FECHA DE EMISION

20/05/2022
 FECHA DE VENCIMIENTO

REN 2743738
 IDENTIFICACION

FIRMA DEL TITULAR



PLUMAS DELECIDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

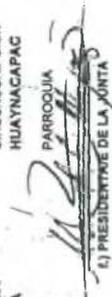
007 - 0053 0103522520
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

COELLAR GONZALEZ PEDRO DANIEL

AZUAY CIRCUNSCRIPCION 1
 CUENCA HUAYNACAPAC 0
 CANTON PARROQUIA ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JORTA

1) PRESIDENTE DE LA JORTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y RELACION

010352251-2

CUIDADANA
A TODOS LOS CIUDADANOS
COELLAR GONZALEZ
PAULO ANDRES
DE LA VENTURANA
CANTON HUAYNACAPAC
PROVINCIA DE AZUAY

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-12-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADOCIVIL: Casado
VANESSA ELIZABETH
MERIZALDE DOMINGUEZ




ESTUDIANTE

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COELLAR PAULO GEDMAN Y

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ NORINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2013-07-13

FECHA DE EXPIRACION
2021-07-13

Paulo

Palacio

ECB8VY000

REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADOCIVIL DEL 2014

010352251-2 007 - 0052

COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES
CUENCA

AZUAY
HUAYNACAPAC
EXENCION USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 000211

4045863 29/10/2014 11:50:53

4045863



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGAN ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIRO
ESTA... COPIA CERTIFICADA QUE LA
FIRMO Y SELLO EL DIA DE SU ELABORACION.

Palacio

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

ESPAÑA EN BLANCO

ESPAÑA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102074648

Nombres del ciudadano: COELLAR NEIRA DIEGO FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 9 DE MARZO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MALO ROMERO MARIANEL MARIBEL

Fecha de Matrimonio: 28 DE FEBRERO DE 1985

Nombres del padre: COELLAR MAX

Nombres de la madre: NEIRA CARRION ROSA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 175-052-44019



175-052-44019

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010207464-8

APellidos y Nombres: **COELLAR NEIRA DIEGO FERNANDO**

Lugar de Nacimiento: **AZUAY CUENCA SAGRARIO**

Fecha de Nacimiento: **1965-03-09**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **CASADO**

Marianel Maribel Malo Romero




INSTRUCCIÓN: **SECUNDARIA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V4443V4442

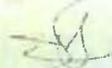
Apellidos y Nombres del Padre: **COELLAR MAX**

Apellidos y Nombres de la Madre: **NEIRA CARRION ROSA**

Lugar y Fecha de Expedición: **CUENCA 2014-03-06**

Fecha de Expiración: **2024-03-06**

Director General: 

Firma del Cedulaado: 






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013 JUNTA No. 013 - 196 NUMERO 0102074648 CEDULA

COELLAR NEIRA DIEGO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
CUENCA CANTON ZONA:
SAN SEBASTIAN PARROQUIA




CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES CNE

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZANDO
TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

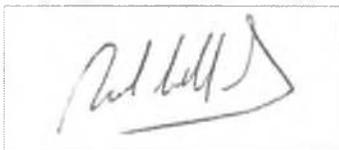
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. J. PRESIDENTE DE LA JRV IMP IGM MJ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103522512

Nombres del ciudadano: COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERIZALDE DOMINGUEZ VANESSA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 4 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: COELLAR PAULO GEOVANNY

Nombres de la madre: GONZALEZ KARINA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 174-052-44053



174-052-44053

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA
CIUDADANIA No. **010352251-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
COELLAR GONZALEZ
PAULO ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
VANESSA ELIZABETH
MERIZALDE DOMINGUEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACION ESTUDIANTE V4443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COELLAR PAULO GEOVANNY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ KARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-07-13

FECHA DE EXPIRACION
2021-07-13



DIRECTOR GENERAL *[Signature]*
 FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACION
SELO CIESE - SEÑALA LA VOTA
ZONA 18P

006 JUNTA No.
006 - 286 NUMERO
0103522512 CEDULA

COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTON
HUAYNACAPAC PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZANDO
TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

IMP. 10/16/17



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103121653

Nombres del ciudadano: COELLAR MALO JUAN DIEGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: COELLAR DIEGO FERNANDO

Nombres de la madre: MALO MARIANEL MARIBEL

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 178-052-44027



178-052-44027

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **010312165-3**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
COELLAR MALO JUAN DIEGO
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA
HUAYNACAPAC
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-02-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **COELLAR DIEGO FERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MALO MARIANEL MARIBEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2016-09-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-20



 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013 JUNTA No. **013 - 194** NUMERO **0103121653** CÉDULA



COELLAR MALO JUAN DIEGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CUENCA CANTÓN ZONA:
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O).

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 F1 PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. NEM. 11

Edgar F. Cevallos Gualpa
 FIRMADO ELECTRO
 NICAMENT E
 DR. EDGAR CEVALLOS GUALPA
 NOTARIO PRIMERO

